1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 3 de septiembre 2026
Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez
Manual y Estatutos de Contratación.
Contratación Directa No.5. *"Contratos y ordenes de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales".*

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el anexo a la justificación de necesidad, en el cual se realiza un análisis al sector del presente proceso de contratación adelantado por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez para la suscripción de una Orden de Servicio para: "Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los criterios desarrollados por Colombia Servicio eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación G-EEREC-01[1] , y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[2], las entidades estatales, deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, de la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación directa para la Prestación de servicios profesionales como trabajadora social para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

Toda Entidad Estatal debe tener claridad frente a sus necesidades y la forma de satisfacerlas, razón por la cual, deben tener el conocimiento del cómo y con quien pueden establecer la relación que permita satisfacer las necesidades identificadas. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

No obstante, la E.S.E, tiene establecidos sus modalidades y procedimiento de contratación, a través del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación, en lo relacionado con el deber de las entidades estatales de realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

4. PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se hace necesario contar con un profesional en Trabajo Social para desarrollar las actividades de atención psicosocial y demás acciones técnicas y operativas del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026.

Cuadro normativo	Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regimen_especial.pdf

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI - y establece la necesidad de su creación. A su vez, el artículo 174 de la precitada Ley establece que las entidades territoriales deberán diseñar e implementar a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuéstales dentro los respectivos planes de desarrollo para su financiación y ajustarse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que la Ley 2421 de 2024 modificó y prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2038, fortaleciendo las medidas de atención, asistencia, rehabilitación y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, reafirmando el deber de las entidades del Estado de garantizar la implementación de las medidas de rehabilitación, entre ellas el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el propósito de armonizar el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas con la implementación de los demás componentes de atención, asistencia y reparación integral de la política pública de víctimas, el Gobierno nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, en cuyo artículo 2.2.7.5.2, define el Programa "como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial", y dispone que las entidades territoriales deberán adoptar los lineamientos del Programa en concordancia con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.
En coherencia, el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 9 del Libro 2, adoptó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas -PAPSIVI—, estableciendo además que el mismo tiene como objeto brindar, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las medidas de asistencia en salud y de rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado. De acuerdo al artículo 2.9.1.1. del mismo Título, son víctimas del conflicto armado "aquellas a las que hace alusión\el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y las víctimas que hayan sido reconocidas administrativa o judicialmente a través de los instrumentos, procedimientos, medios o mecanismos de protección nacional o internacional, provistos o aprobados por la Ley. las primeras son las que se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), contemplado en el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1084 de 2015.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 327 de 2026, mediante la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, definiendo las líneas estratégicas, el proceso de alistamiento, la conformación del Equipo de Atención Integral, los mecanismos de seguimiento y monitoreo, así como los perfiles del talento humano requerido para el desarrollo del Programa.

	Que, de conformidad con la Resolución 327 de 2026, las Empresas Sociales del Estado responsables de la implementación del Programa deberán adelantar las acciones de alistamiento institucional y conformar el Equipo de Atención Integral con el talento humano definido en los lineamientos técnicos, garantizando la adecuada operación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI en el territorio. Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos". Que el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo. Que la resolución 1166 de 2018, tiene por objeto "Adoptar lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado", la cual, tiene el siguiente objeto y ámbito de aplicación: **"Artículo 1°. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto adoptar los "Lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado" contenidos en el Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y establecer disposiciones en relación con su implementación, con el fin de promover la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado e incorporar el enfoque psicosocial mediante la cualificación del talento humano vinculado a las entidades responsables de su asistencia, atención y reparación. **Artículo 2°. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones previstas en el presente acto administrativo incluyendo el anexo, deberán ser adoptadas por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), y serán responsables de los resultados obtenidos y de que su implementación se extienda al talento humano, inclusive de las personas jurídicas con quien celebren vínculos contractuales y cuyo objeto esté relacionado con la atención y orientación a las víctimas".
Perfil	El profesional brindara atención en la modalidad familiar.
Experiencia	El profesional debe contar con treinta y seis (36) meses de experiencia en atención psicosocial, terapéutica o clínica a población en situación de vulnerabilidad, de los cuales al menos doce (12) meses sean de experiencia en atención a población víctima del conflicto armado.
Actividades del profesional psicosocial	1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. 2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones.

3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral
4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.
5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.
6. Realizar el diligenciamiento de las fichas PAP y el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.
7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa.
8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.
11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.
12. Ejecutar máximo treinta y seis (36) Planes de Atención Integral en modalidad familiar, de conformidad con las metas establecidas por el Programa y los lineamientos técnicos del MSPS. Cada Plan de Atención Integral deberá corresponder a un núcleo familiar; en los casos de familias extensas conformadas por varios núcleos familiares que convivan bajo un mismo techo, deberá desarrollarse un plan independiente para cada núcleo familiar.
13. Brindar atención psicosocial a por lo menos cien (100) personas durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo de las ocho (8) sesiones establecidas para cada Plan de Atención Integral, con una duración aproximada de noventa (90) minutos por sesión y una periodicidad quincenal, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa PAPSIVI.
14. Cumplir con el cronograma de actividades definido para la ejecución del contrato, desarrollando las sesiones y demás acciones programadas dentro de los tiempos establecidos.
15. Presentar oportunamente los informes de actividades y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los formatos y tiempos establecidos por la supervisión del contrato.

Cronograma de actividades

El cronograma de actividades deberá cumplirse conforme a la programación establecida; no obstante, podrá ser objeto de modificaciones cuando los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social o las necesidades del servicio del Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. así lo requieran.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
SEMANAS DEL MES	**JORNADA**	**L**	**M**	**M**	**J**	**V**	**S**
SEMANA 1	**AM**	Sesión 1 Apertura - Plan 1	Sesión 1 Apertura - Plan 5	Sesión 1 Apertura - Plan 9	Sesión 1 Apertura - Plan 13	Sesión 1 Apertura - Plan 17	CARGUE APLICATIVO
		Sesión 1 Apertura - Plan 2	Sesión 1 Apertura - Plan 6	Sesión 1 Apertura - Plan 10	Sesión 1 Apertura - Plan 14	Sesión 1 Apertura - Plan 18	CARGUE APLICATIVO

		PM	Sesión 1 Apertura - Plan 3	Sesión 1 Apertura - Plan 7	Sesión 1 Apertura - Plan 11	Sesión 1 Apertura - Plan 15	CARGUE APLICATIVO	
			Sesión 1 Apertura - Plan 4	Sesión 1 Apertura - Plan 8	Sesión 1 Apertura - Plan 12	Sesión 1 Apertura - Plan 16	CARGUE APLICATIVO	
	SEMANA 2	AM	Sesión 1 Apertura - Plan 19	Sesión 1 Apertura - Plan 23	Sesión 1 Apertura - Plan 27	Sesión 1 Apertura - Plan 31	Sesión 1 Apertura - Plan 35	CARGUE APLICATIVO
			Sesión 1 Apertura - Plan 20	Sesión 1 Apertura - Plan 24	Sesión 1 Apertura - Plan 28	Sesión 1 Apertura - Plan 32	Sesión 1 Apertura - Plan 36	CARGUE APLICATIVO
		PM	Sesión 1 Apertura - Plan 21	Sesión 1 Apertura - Plan 25	Sesión 1 Apertura - Plan 29	Sesión 1 Apertura - Plan 33	CARGUE APLICATIVO	
			Sesión 1 Apertura - Plan 22	Sesión 1 Apertura - Plan 26	Sesión 1 Apertura - Plan 30	Sesión 1 Apertura - Plan 34	CARGUE APLICATIVO	
	SEMANA 3	AM	Sesión 2 - Plan 1	Sesión 2 - Plan 5	Sesión 2 - Plan 9	Sesión 2 - Plan 13	Sesión 2 - Plan 17	CARGUE APLICATIVO
			Sesión 2 - Plan 2	Sesión 2 - Plan 6	Sesión 2 - Plan 10	Sesión 2 - Plan 14	Sesión 2 - Plan 18	CARGUE APLICATIVO
		PM	Sesión 2 - Plan 3	Sesión 2 - Plan 7	Sesión 2 - Plan 11	Sesión 2 - Plan 15	CARGUE APLICATIVO	
			Sesión 2 - Plan 4	Sesión 2 - Plan 8	Sesión 2 - Plan 12	Sesión 2 - Plan 16	CARGUE APLICATIVO	
	SEMANA 4	AM	Sesión 2 - Plan 19	Sesión 2 - Plan 23	Sesión 2 - Plan 27	Sesión 2 - Plan 31	Sesión 2 - Plan 35	CARGUE APLICATIVO
			Sesión 2 - Plan 20	Sesión 2 - Plan 24	Sesión 2 - Plan 28	Sesión 2 - Plan 32	Sesión 2 - Plan 36	CARGUE APLICATIVO
		PM	Sesión 2 - Plan 21	Sesión 2 - Plan 25	Sesión 2 - Plan 29	Sesión 2 - Plan 33	CARGUE APLICATIVO	
			Sesión 2 - Plan 22	Sesión 2 - Plan 26	Sesión 2 - Plan 30	Sesión 2 - Plan 34	CARGUE APLICATIVO	

De acuerdo con el marco normativo expuesto, los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las funciones asignadas al perfil de Profesional Psicosocial del Programa PAPSIVI, el Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. requiere fortalecer su capacidad operativa para garantizar la adecuada implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI en el municipio de Tuluá.

En desarrollo de las actividades y obligaciones previamente descritas, el profesional deberá ejecutar las acciones definidas en los lineamientos técnicos del Programa, para lo cual se requiere una dedicación permanente y un perfil con las competencias establecidas en la Resolución 327 de 2026.

Que, de conformidad con el anexo financiero aprobado para la ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), se estableció que la vinculación de los profesionales psicosociales tendrá una duración de cuatro (4) meses, y que el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y reportadas en el marco del Programa, conforme a los valores definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social presentados en el siguiente cuadro:

PLAN DE ATENCION PSICOSOCIAL		
Valor de una (1) sesión de atención psicosocial por persona atendida.	$ 31.170	
Valor ocho (8) sesiones atención psicosocial por persona atendida.	$ 249.360	
Valor ocho (8) sesiones de atención psicosocial por 100 personas atenidas		$ 24.936.000
Valor de una (1) sesión de trabajo conjunto por parte del EAI para la aprobación del plan de atención integral. Este valor reconoce cada plan de atención integral.	$ 107.170	
Valor de treinta y seis (36) planes de atención integral		$ 3.858.120

Valor reconocimiento de trasporte profesionales psicosociales	$ 650.000	
Valor reconocimiento de trasporte profesionales psicosociales por los 4 meses contratados		$ 2.600.000
TOTAL		**$ 31.394.120**

5. Por lo anterior, y considerando que las actividades descritas no pueden ser asumidas por el personal de planta de la E.S.E., debido a la carga funcional y a la inexistencia de cargos con las competencias y disponibilidad requeridas para su ejecución, se hace necesaria la contratación de un profesional en Trabajo Social mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, con el fin de fortalecer la capacidad operativa institucional y garantizar la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI), el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el logro de las metas definidas para su ejecución en el municipio de Tuluá.

Tabla. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Psicología	Ciencia que estudia la mente, el comportamiento y las emociones humanas. En este contexto, se refiere al trabajo psicosocial para la atención de las víctimas del conflicto armado, proporcionando apoyo emocional y psicológico.
PAPSIVI	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado, establecido para brindar medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial a la población víctima del conflicto armado, con el objetivo de mejorar su bienestar integral.
Atención Psicosocial	Conjunto de actividades terapéuticas y psicológicas dirigidas a la población vulnerable, con el fin de mejorar su bienestar emocional y social, promoviendo su integración familiar y comunitaria.
Conflicto Armado Interno	Situación de violencia prolongada dentro de un país, en la que diversas facciones (gobierno, guerrillas, paramilitares, etc.) están en conflicto. En este contexto, las víctimas del conflicto armado son aquellas personas afectadas por esta violencia, como desplazados, heridos o víctimas de otros daños.
Talento Humano	Conjunto de profesionales capacitados en diversas áreas, como psicología, trabajo social y salud, que son necesarios para llevar a cabo la atención psicosocial y el cumplimiento de los programas de asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado.
Modalidad Familiar	Tipo de atención psicosocial que involucra a todos los miembros de una familia para abordar las problemáticas y afectaciones psicosociales en un contexto familiar, en lugar de atención individual.
Confidencialidad	Principio que garantiza que la información personal y sensible que se maneja durante el proceso de atención psicosocial será protegida y no será divulgada sin el consentimiento de la persona.
Plan de Atención Psicosocial	Documento que define las actividades, metas y procedimientos para brindar la atención psicosocial a las víctimas del conflicto armado, y que debe ser aprobado por la Junta de Atención Integral dentro del hospital.
Junta de Aprobación del Plan de Atención Integral	Reunión interna para aprobar el plan de atención de las víctimas, donde se definen las metas y procedimientos a seguir para garantizar la atención integral en salud y psicosocial.
Fichas PAP	Formularios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que deben ser diligenciados por los profesionales encargados de la atención psicosocial para registrar el proceso y seguimiento de cada víctima atendida.
Victimas del Conflicto Armado	Personas que han sufrido daño físico, emocional o social debido al conflicto armado interno, tales como desplazamiento forzado, pérdida de familiares, lesiones físicas o psíquicas, entre otras afectaciones.
ReTHUS	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, donde deben estar inscritos los profesionales que trabajan en el sector salud en Colombia, incluyendo psicólogos y trabajadores sociales.
Plan Nacional de Reparación Integral a las Víctimas	Conjunto de políticas y estrategias dirigidas a la atención y rehabilitación de las víctimas del conflicto armado, con un enfoque integral que incluye la salud, la educación y el bienestar social.
Intervención Interdisciplinaria	Enfoque de atención que involucra a profesionales de diversas disciplinas (psicología, trabajo social, medicina, etc.) para brindar una atención integral a las víctimas del conflicto armado.
Trabajo Social	Disciplina que se ocupa de mejorar la calidad de vida de los individuos a través de la intervención en su entorno social, como la familia, la comunidad y las instituciones. En este contexto, los trabajadores sociales son clave para la implementación del PAPSIVI.
Sesión de Atención Psicosocial	Encuentros establecidos con las víctimas del conflicto armado para ofrecerles apoyo psicosocial. Estas sesiones pueden ser individuales o familiares y deben seguir los lineamientos establecidos para cada tipo de intervención.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

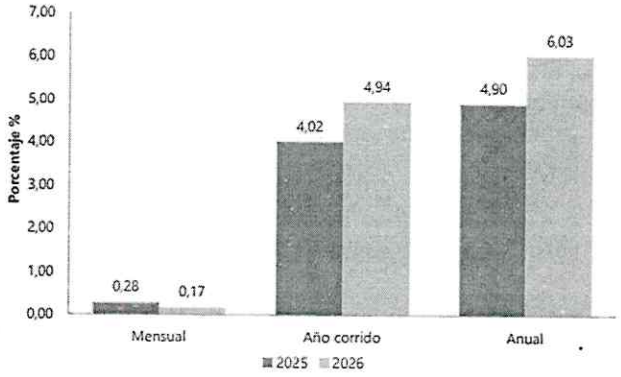
A continuación, se revisa el comportamiento del sector en la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las variables que determinan el comportamiento económico actual.

6.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Aspecto Económico

- ***Índice de Precios al Consumidor (IPC)***

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

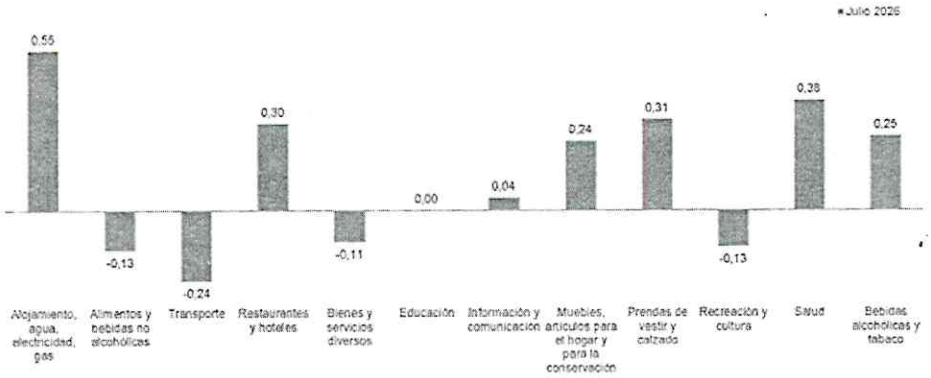
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,06	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

E En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%. En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (julio)

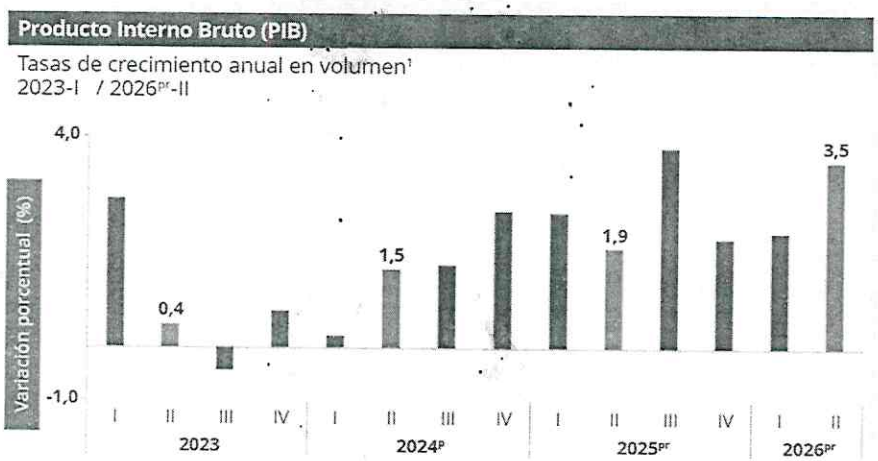


En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, frente a junio de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), electricidad (2,29%) y gas (0,36%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: recogida de basuras (-0,28%). La división Salud registró una variación mensual de 0,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (0,26%) y servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: servicios para particulares en centros de rayos x (-0,08%)

La división Transporte registró una variación mensual de -0,24%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-1,84%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,68%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: piezas para bicicleta (1,33%), compra y cambio de aceite (0,80%) y aditivos, valvulinas, líquido para frenos, refrigerantes, agua para batería, etc. (0,53%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,13%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-6,82%), zanahoria (-4,95%) y tomate (-3,89%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (5,33%), arracacha, ñame y otros tubérculos

(4,00%) y naranjas (3,69%). En julio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, servicios relacionados con la copropiedad con 0,04 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,03 puntos porcentuales, frutas frescas con -0,02 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,02 puntos porcentuales

Producto Interno Bruto (PIB)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece.2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

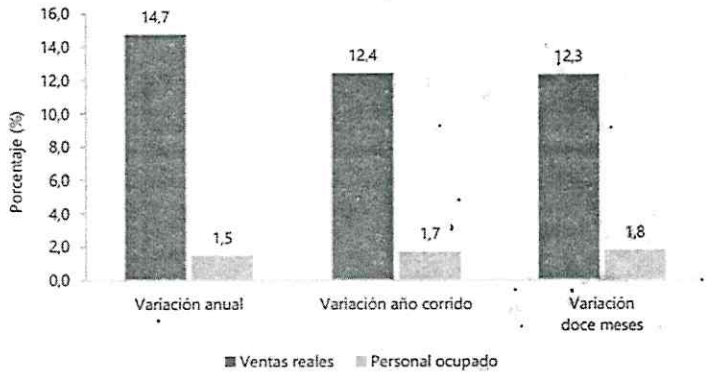
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr - II / 2025pr - II	2026pr / 2025pr	2026pr – II / 2026pr- I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

- ***Encuesta Mensual de Comercio***

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2026P



En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Junio 2026[p]

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

Líneas de mercancías	Junio 2026 / junio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,7**	**14,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedaneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

- Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Tabla 04: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2026

Año	Salario mínimo	Variación % anual	Decreto Gobierno Nacional
2026	$1.750.905	23	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	$ 1.423.500	9,53	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	$ 1.300.000	12	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	$ 1.160.000	16	2613 de diciembre 30 de 2022
2022	$ 1.000.000	10,07	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	$ 908.526	3,50	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 3 0 de 2016
2016	$ 689.455	7,00	252 de diciembre 30 de 2015
2015	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

Fuente: Ministerio del Trabajo

6.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.
2. Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones.
3. Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral
4. Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.
5. Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de

Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica.

6. Realizar el diligenciamiento de las fichas PAP y el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.
7. Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa.
8. Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado.
9. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa.
10. Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.
11. Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación.
12. Ejecutar máximo treinta y seis (36) Planes de Atención Integral en modalidad familiar, de conformidad con las metas establecidas por el Programa y los lineamientos técnicos del MSPS. Cada Plan de Atención Integral deberá corresponder a un núcleo familiar; en los casos de familias extensas conformadas por varios núcleos familiares que convivan bajo un mismo techo, deberá desarrollarse un plan independiente para cada núcleo familiar.
13. Brindar atención psicosocial a por lo menos cien (100) personas durante la ejecución del contrato, garantizando el desarrollo de las ocho (8) sesiones establecidas para cada Plan de Atención Integral, con una duración aproximada de noventa (90) minutos por sesión y una periodicidad quincenal, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa PAPSIVI.
14. Cumplir con el cronograma de actividades definido para la ejecución del contrato, desarrollando las sesiones y demás acciones programadas dentro de los tiempos establecidos.
15. Presentar oportunamente los informes de actividades y los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los formatos y tiempos establecidos por la supervisión del contrato.

6.3. ASPECTOS REGULATORIOS

NORMA	DESCRIPCIÓN DEL TEMA
Ley 100 de 1993	Establece que el régimen contractual de las empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (numeral 6° Artículo 195).
Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.
Artículo 13 Ley 1150 de 2007	Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal
Resolución 3100 de 2019	Deroga la Resolución 2003 de 2014 la cual dispone los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
Ley 1438 de 2011	Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Regula aspectos de administración financiera y establece lineamientos para mejorar la eficiencia en la gestión de las instituciones de salud, como las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Ley 489 de 1998	Dispone normas sobre la organización y funcionamiento de entidades públicas, incluidas las ESE, y promueve la eficiencia y transparencia en sus operaciones, aplicable a la gestión de procesos administrativos y financieros en hospitales públicos.
Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991	Establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas)	Regula las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Establece el Programa PAPSIVI y dispone que las entidades territoriales deben implementar programas de asistencia a las víctimas, con la asignación de recursos.
Decreto 4800 de 2011 (compilado en el Decreto 1084 de 2015)	Define el Programa PAPSIVI como un conjunto de actividades e intervenciones interdisciplinarias para la atención integral en salud y psicosocial de las víctimas del conflicto armado, y establece que las entidades territoriales deben adoptarlo.
Decreto 780 de 2016	Regula el Sector Salud y Protección Social en Colombia, adoptando el PAPSIVI como un programa que brinda asistencia en salud y rehabilitación a las víctimas del conflicto armado dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1166 de 2018	Establece los lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado, promoviendo la calidad de la atención mediante la cualificación del personal de las entidades responsables de su asistencia.
Resolución 1912 de 2023	Regula la asignación de recursos para la implementación del PAPSIVI y otros programas de atención a las víctimas, orientando la distribución de los recursos según las características de las víctimas y zonas priorizadas.
Decreto 1876 de 1994	Define la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), como entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, responsables de la prestación de servicios de salud.
Decreto 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016	Regula las funciones de las Empresas Sociales del Estado, estableciendo cómo deben cumplir con los estándares para la atención a las víctimas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Resolución 1621 de 2023	Regula los criterios de asignación de recursos para la atención a las víctimas del conflicto armado, determinando cómo deben distribuirse según la proporción de víctimas, las zonas más afectadas y las entidades territoriales priorizadas.
Resolución 327 de 2026	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial

6.4. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Para efectos de cumplir con los objetivos estratégicos de la entidad y con los objetivos específicos de cada proceso, requiere contratar con persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica le permita ejecutar el objeto de la presente contratación.

El acuerdo No. 021 de 1997, "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez", establece en su artículo 4°. Que el objeto de La Empresa es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integral del Sistema seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo del objeto, adelantara acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Salud.

En desarrollo y cumplimiento de su objeto, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, **públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.**

7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos históricos cuyo objeto se asemeja al presente proceso de Contratación.

7.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ

- Antecedentes de la contratación realizada:

En vigencias anteriores, la E.S.E, ha realizado las siguientes contrataciones similares al objeto de contratación que se pretende realizar.

Contrato Nro.	Contratista	Objeto	Modalidad	Plazo	Valor
027-2024	DANIELA ANDREA HERNANDEZ BLANCO	APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN EL TERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUEBN CRUZ VELEZ, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación	8 meses	$16.440.000,
058-2024	GLORIA NALLYINI ERASO CASTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ.	Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación	236 días	$24.000.000
059-2024	HEBERT ZAPATA SANCHEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ.	Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación	230 días	$24.000.000
390-2025	JESSICA ANDREA ARANGO COBO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DENTRO DEL PROGRAMA A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.	Contratación directa Régimen Especial Manual de contratación	106 dias	$31.394.120

Con estas contrataciones, la E.S.E ha logrado satisfacer las necesidades pretendidas, se han ejecutado con normalidad, el recibo a satisfacción por parte de los supervisores ha sido la generalidad en cada uno de los procesos, y a la fecha no se presenta reclamación alguna a los contratistas por incumplimientos a sus obligaciones.

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La ESE realizó la búsqueda de datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto a contratar, encontrando los siguientes resultados:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO
CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PAPSIVI Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TABLÓN DE GÓMEZ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 1162 DEL 04 DE JUNIO DE 2025	$ 17.786.656
ESE GIOVANI CRISTINI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN ATENCIÓN SICOSOCIAL EN SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - PAPSIVI EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	$ 19.439.680
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONALES EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-PAPSIVI EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA Y EN LA ESE HOSPITAL	$ 19.400.000

	SAN VICENTE DE PAÚL CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	
CENTRO DE SALUD POLICARPA E.S.E.	La contratista se obliga para con la E.S.E. Centro de Salud Policarpa con total independencia técnica y administrativa a prestar sus servicios profesionales como psicóloga para ejecutar actividades en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en el Municipio de Policarpa (N). conforme a los linmeamientos dados por el Ministerio de Salud y Proteccion Social	$ 12.800.000
CENTRO DE SALUD TABLON DE GOMEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PAPSIVI Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE TABLÓN DE GÓMEZ	$ 17.786.656

7.3. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Una vez realizado el análisis de la Demanda y habiendo tomado como base la información de los Procesos de Contratación realizados durante este año y años anteriores por la E.S.E, se puede concluir:

7.3.1 Modalidad de Contratación

Tomando la información reportada en las secciones anteriores se puede identificar que la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, es la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y Manual de Contratación.

CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 44: *Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta conforme a las condiciones del mercado, debidamente justificado en los correspondientes estudios previos y que estén en capacidad de ejecutar el objeto requerido, respetando el principio de selección objetiva, conforme a su naturaleza*

1.1.1 Plazo del contrato

Al tener un conocimiento del comportamiento global en cuanto al plazo de ejecución y analizando la información reportada en el análisis de la demanda, se identifica que el plazo de los contratos anteriores para objetos similares tiene un plazo variado el cual está sujeto a diversas causas, por lo general presupuesto disponible por la entidad.

1.1.2 Experiencia

Se analiza la experiencia requerida por las Entidades Estatales y por la empresa para contrataciones anteriores se establece de conformidad con el objeto y la complejidad del objeto a realizar.

1.1.3 Valor

Para establecer el valor de la contraprestación a pagar al contratista, se toma en consideración con los lineamientos del Ministerio de Salud.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
80111600	Servicios de personal temporal

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Para iniciar la estructura de costos del presente proceso de contratación, es importante tener en cuenta el análisis realizado, donde se establecen las consultas de los procesos de contratación de la Entidad y otras Entidades, de igual manera dichos valores tienen en cuenta la carga impositiva de orden municipal y departamental que se causa en los contratos celebrados por la E.S.E Hospital Rubén Cruz Vélez en materia de estampillas y las cuales son relacionadas a continuación y contempladas dentro del valor del presupuesto:

DEDUCCION	*PORCENTAJE*
PRO-HOSPITALES	1% del valor total, antes de IVA

PRO-UNIVALLE	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
IMDER	2.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas
PROUCEVA	0.5% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
PRO-CULTURA	0.5% del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV
PROADULTO MAYOR	3% de cada valor pagado, sin incluir IVA
PROUPACIFICO	0.5%del valor del contrato, a partir de 50 SMLMV
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas
RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE RENTA	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.
NOTA:	Rete IVA del 15% si el contratista genera IVA

10. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se procedió a realizar la recepción de hojas de vida de los profesionales que cumplen con los requisitos solicitados. Posteriormente, las hojas de vida recibidas fueron enviadas al Grupo de Asistencia y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado, quienes llevaron a cabo el proceso de selección y, tras la evaluación aprobaron a los profesionales correspondientes.

11. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para la presente contratación se proyectó un Presupuesto Oficial de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($31.394.120) M/CTE.**

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedidos por Colombia Servicio Eficiente, la entidad Estatal debe incluir en los Estudios previos o su documento equivalente los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identifico en la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el análisis de riesgos se consignará en el Estudio Previo del presente proceso de contratación.

13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

1. **Modalidad de Selección:** Contratación Directa.

2. **Experiencia requerida:** Con relación a la experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, se recomienda solicitar mínimo un contrato o certificado de experiencia relacionada.

3. **Presupuesto:** Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que la entidad se estime un presupuesto oficial para el presente proceso de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($31.394.120) M/CTE,** incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones institucionales, nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

4. **Plazo:** Se estima un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2026.

5. **Forma de pago:** El valor del contrato será cancelado en cuatro (4) cuotas, el valor de cada pago estará sujeto al cumplimiento de las actividades realizadas. Para ello, las partes acuerdan lo siguiente:

   El contratista deberá cumplir con las actividades específicas, de conformidad con el cronograma avalado por el supervisor del contrato. La meta se encuentra orientada al cumplimiento de las 100

personas durante la ejecución del contrato.

Detalle	Valor
VALOR POR SESIÓN (POR PERSONA)	$31.170
PLAN DE ATENCIÓN POR 8 SESIONES (Por persona)	$ 249.360
TOTAL, POR 100 Personas	**$ 24.936.000**

Las sesiones adicionales a las proyectadas o programadas en el cronograma, serán canceladas por plan familiar de la siguiente manera

SESIÓN ADICIONAL DE TRABAJO (Por núcleo familiar conformado por mínimo tres personas)	$ 107.170	Las sesiones adicionales están orientadas a Identificar el plan de tratamiento familiar. Debe constar por los 3 psicosociales.
TOTAL, POR 36 SESIONES ADICIONALES	**$ 3.858.120**	

En cumplimiento del lineamiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor del transporte se cancela por el periodo de ejecución de conformidad con el cronograma:

TRANSPORTE POR MES (mensual):	$ 650.000
TRANSPORTE POR 4 MESES	**$ 2.600.000**

El valor de lo ejecutado en el mes será el valor de las actividades acreditadas, las cuales deberán contar con los respectivos soportes del servicio prestado en cumplimiento de las obligaciones específicas.
Cada pago se realizara dentro los treinta (30) días siguientes a la correcta radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos de Ley, a la cual se anexaran: los soportes del Servicio, previa certificación del supervisor de haberse cumplido con el objeto del presente contrato, copia del RUT actualizado, copia del documento de identidad del representante legal, certificado de existencia y representación legal (si aplica) y el pago de la seguridad social del mes reportado.

6. Los **códigos UNSPSC** recomendados para proceso son:

Código UNSPSC	Producto
80111600	Servicios de personal temporal

14. FIRMAS

Fabian Tenorio Lozano
Aspectos Técnicos

Kely Marloby Calderón
Aspectos jurídicos

ORIGINAL FIRMADO

Néstor Iván Cotte
Aspectos financieros